



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 5T0K 1S6U 0B6F 6P73 04XC 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0194	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/75

CERTIFICADO

EDUARDO ORIA DE RUEDA ELORRIAGA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 08-09-2021, al punto 6 “**APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL APR 2.2-03 “LAS ENCINAS (ÁREAS DOTACIONALES)” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN**” adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 3 de septiembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030 , de fecha 1 de septiembre de 2021, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo a la tramitación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución conformada por el APR 2.2-03 “Las Encinas (Áreas Dotacionales)” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por Marina Calleja Alonso en representación de la mercantil NET GENERATION S.A., C. ALFONSO GOTA THOMPSON y EMILY MAIRE NÍ MHURCHÚ y MARC GERARD CORCIA, todos ellos propietarios de la totalidad de los terrenos privados del ámbito, así como los informes técnicos obrantes en el mismo y visto en concreto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 31 de agosto de 2021, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del APR 2.2-03 “Las Encinas (Áreas Dotacionales)” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por Marina Calleja Alonso en representación de la mercantil NET GENERATION S.A., C. ALFONSO GOTA THOMPSON y EMILY MAIRE NÍ MHURCHÚ y MARC GERARD CORCIA, todos ellos propietarios de la totalidad de los terrenos privados del ámbito, y concretado en los documentos presentados el 29 de abril y 12 de julio de 2021 con NRE 16478 y 16479 y 29235 respectivamente, con los condicionantes que se derivan del informe de la Arquitecto Municipal Jefe de Licencias y Rehabilitación Urbana de fecha 22 de julio de 2021 que son los siguientes:

1.- Se recuerda que las fincas denominadas EB-EX, EB-1 y EB-2, al tratarse de redes locales se adjudican al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón si bien su mantenimiento corresponde a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Las Encinas en función de los beneficiarios de dicha infraestructura.

2.- Con anterioridad a la emisión de la certificación municipal de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, la Junta de Compensación deberá hacer efectiva ante el Ayuntamiento, la monetización de 358,29 m2 edificables de cesión municipal, que, conforme al informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03.12.2019, asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (550.519,75 €).

3.- Conforme al informe emitido por el Ingeniero Técnico en topografía Municipal de fecha 21.07.2020, y en relación con la georreferenciación recogida en el informe de validación gráfica

del catastro con CSV XK6GG02ED4P6JV9D, la reestructuración del suelo derivada del presente proyecto de reparcelación, tendrá que ser coordinada y validada por Registro de la Propiedad, como organismo competente para dicha validación.

4.- Sin perjuicio de la legislación vigente, por las afecciones directas que supone el presente desarrollo, durante el período de información pública del presente Proyecto de Reparcelación, además de a los propietarios afectados, se deberá notificar expresamente la aprobación inicial del mismo, y conceder el correspondiente trámite de audiencia, a los siguientes organismos y colindantes:

- Comunidad de Propietarios de la Urbanización Las Encinas
- Universidad Francisco de Vitoria
- Confederación Hidrográfica del Tajo como Organismo competente de cuenca, adjudicatario de las fincas DPH-1 y DPH-2.
- Colindantes afectados por la georreferenciación que figuran en el apartado 10 del documento.
- Banco de Sabadell, S.A. como titular de las hipotecas que figuran como cargas en las fincas registrales aportadas 12.765 y 12.766.

SEGUNDO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA

PEREZ QUISLANT, SUSANA
La Alcaldesa
10-09-2021 14:09:48

Susana Pérez Quislant

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORIA DE RUEDA ELORRIAGA, EDUARDO
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local
10-09-2021 13:20:44

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga